

PRELIMINAR

Agotada prontamente la primera edición de esta obra, merced a la buena acogida que le dispensaron los juristas, y particularmente los profesores de Derecho Público en todo el país, desde hace mucho tiempo deseaban sus autores reimprimirla con las correcciones y adiciones correspondientes. Circunstancias de diverso género han impedido hasta hoy la elaboración de este trabajo.

Hecha de prisa por dos alumnos inexpertos, para llenar la necesidad que se hacía sentir en el estudio de uno de los cursos universitarios, aquella primera edición, aunque completa en cuanto al texto de todas las constituciones nacionales que han regido en Colombia, vino a quedar deficiente en la parte histórica, no obstante las indicaciones y la dirección que sobre los puntos más esenciales llegó a imprimirle el doctor Carlos Martínez Silva, inspirador de la obra y catedrático de Derecho Público en la Facultad de Bogotá.

Como algunos años antes de su aparición se había implantado en el estudio de esta materia la reforma de que el mismo profesor nos habla en el prólogo, esto es, la combinación del método filosófico con el histórico, precisaba para el desarrollo de las nociones generales el conocimiento de los principios constitucionales adap-

tables al país, combinado con el de su historia política y administrativa. La base, pues, consistía en el análisis y comparación de las constituciones colombianas; mas como la mayor parte de ellas, y sobre todo las primeras, eran casi desconocidas por haberse agotado las únicas ediciones que se habían hecho en época ya muy remota, el doctor Martínez Silva inició entre sus discípulos la elaboración de un libro en que se contuvieran todas aquellas constituciones, con más las leyes y otros actos legislativos referentes al asunto.

Siguiendo las indicaciones de este eminente publicista y del no menos ilustrado doctor Salvador Camacho Roldán, recopiláronse en un solo cuerpo todas las constituciones políticas, desde las de la República de Cundinamarca, y todas las Leyes Fundamentales, Pactos de Unión y Bases de Reforma que a aquéllas precedían.

Desde entonces se ha seguido entre nosotros el método de aplicar a los principios generales las severas lecciones de la historia, y así no sólo los alumnos que acaban de abandonar el claustro donde han bebido estas ideas, sino los políticos y jurisconsultos de opuestas opiniones, acogen las teorías que encierra aquel sistema, y vuelven la vista a épocas pretéritas cuantas veces intentan dar un paso adelante o implantar una reforma en materia de instituciones fundamentales.

No bien había salido a luz esta Recopilación, cuando el mismo profesor la señaló como texto en su clase; adoptóse también para la asignatura en las universidades de Popayán, Medellín y

Cartagena, y más tarde, el señor don Miguel Antonio Caro, catedrático de Derecho Constitucional en la Facultad de Bogotá, hizo lo propio, siguiendo el método histórico-filosófico de su predecesor.

De día en día se cobra, pues, mayor acatamiento a las fuentes históricas y se hacen más palpables los resultados de la experiencia en punto tan importante; así los ensayos y el implantamiento de sistemas meramente filosóficos, idealistas, o inadaptables a la índole característica del pueblo en que han de regir, tienen ya muy mala acogida y la opinión general los ahoga en su germen: imposible sería hoy cambiar o modificar las instituciones fundamentales cerrando los ojos al pasado y desarraigando la convicción universal de que la historia, como *maestra de la vida*, es base esencialísima de todo estudio y de toda reforma que se acometa sobre el texto imperativo de los estatutos patrios.

A la prescindencia de esta verdad débense sin duda los errores que han llegado a proclamarse en teoría y los que han alcanzado a implantarse en la práctica. Se olvida el resultado desastroso que tuvo la adopción de determinado principio o las fatales consecuencias de ésta o aquélla disposición constitucional, se reincide en el error, y por ley matemática, el efecto tiene que ser uno mismo cuando han sido idénticas las causas.

De aquí que se atribuya en todas partes tanta importancia a las compilaciones de Cartas Fundamentales, de Leyes, y aun de Decretos meramente reglamentarios, porque no hay nación

donde se pretenda legislar de improviso o introducir una reforma en cuestiones políticas y administrativas, sin tener a la vista las disposiciones que sobre la materia han imperado anteriormente y traer a la memoria los inconvenientes o las ventajas que con ellas se hayan obtenido.

— Esta *Recopilación de Constituciones de Colombia* ha prestado al menos el servicio de facilitar la consulta de cuantas hemos tenido no sólo a los alumnos de la clase para quienes estaba destinada la obra, sino a los jurisconsultos y a los legisladores que necesiten hacer un coitejo o fundar una tesis para sus disertaciones en el campo de las ciencias sociales. Hallándose en ella todas las que han regido en el país desde su fundación como república independiente hasta los últimos días, la obra presenta en forma adecuada la mejor base para el estudio del Derecho Constitucional Colombiano, con sus evoluciones y el desarrollo que el correr de los tiempos y el predominio de determinadas ideas han venido imprimiéndole en cada etapa de nuestra historia.

Contiene esta edición hasta las reformas introducidas a la Constitución vigente por unas corporaciones de personería discutible, reformas que, aunque contradictorias e ineficaces muchas de ellas y ya abolidas las más por nuevas prescripciones fundamentales, pueden tener algún interés para caracterizar la época en que se expidieron.

La reseña histórica que precede a cada Constitución ha sido también ampliada en algunas

partes y modificada en otras, para adaptar mejor los datos que contiene al estudio de los cambios en las instituciones y de las causas que han motivado tales mudanzas en toda una centuria de vida agitada por continuas transiciones.

En busca de precisión y exactitud, se ha cotejado cada Constitución con el original autógrafa o con el texto de la primera edición oficial, cuando aquél no ha sido hallado en los archivos públicos; de modo que los autores ofrecen una garantía de autenticidad que se tiene como indispensable en obras de esta naturaleza.

Es de esperarse que con tales reparos y adiciones, merezca esta nueva edición la acogida que obtuvo la primera, y corresponda a la excitación que para llevarla a cabo se ha hecho por personas dignas del mayor acatamiento y respeto desde distintos puntos de la república.

